



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 274 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de diciembre del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2019-RMDD/CR, se aprobó la asignación presupuestal de S/. 9,999,000.00 para el cofinanciamiento de las propuestas productivas para dar inicio al PROCOMPITE- 2019, en la Región Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2020-GOREMAD/GR, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE N° 001-2020-GOREMAD-1, dentro del marco normativo vigente, entre éstas el Plan de Negocio "Implementación y Acondicionamiento del Área limpia (selección, desinfección y empacado) de la Planta de Procesamiento de la Empresa de Inversiones Los Sauces Villarenas S.A.C., Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios", con C.U.I N° 2497442, del Agente Económico Organizado (AEO) Inversiones Los Sauces Villarenas S.A.C., por un monto total de S/. 810,700.73, cofinanciado por el GOREMAD por la suma de S/. 400,000.00 y por la AEO beneficiaria, por la suma de S/. 410,700.73.

Que, tras la firma del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 31-2020, de fecha 17-AGO-2020, entre el GOREMAD y el representante de la A.E.O. y durante la ejecución del mismo se han adquirido los bienes y servicios, que se describen en el Informe N° 135-2023-GOREMAD/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, basado a su vez en el Informe N° 147-2023-GOREMAD-GRDE/SGPIP, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, siendo el valor de los bienes: S/. 145, 100.00 y de los servicios de: S/. 389,000.00, consistentes en capacitación especializada en recolección y pre secado (S/.9,000.00) y la construcción de edificación de uso industrial -planta procesadora de castaña- (S/. 380,000.00), según se especifica en los cuadros siguientes:



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



BIENES:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Modelo	Combustible	Potencia/capacidad	Estado	Soles S/.
1	Cosechadora	Unidad	01	Goose	GS 1028	Diesel	98 HP Turbo Intercooler Shangai	Nuevo	94,660.00
2	Motofumigadora	Unidad	26	Stihl	Tipo Mochila	Gasolina	2.6 KW	Nuevo	50,440.00

SERVICIOS:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio S/.
01	Capacitación especializada en recolección y pre secado	Unidad	01	9,000.00
02	Construcción de edificación de uso industrial (planta procesadora de castaña)	Unidad	01	380,000.00
TOTAL				389,000.00

Que, habiéndose suscrito el Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio PROCOMPITE Nro. 31-2020, y el Acta de Entrega y Recepción de Bienes /Servicios, por los representantes del Gobierno Regional y del AEO (Agente Económico Organizado), Inversiones Los Sauces Villarenas S.A.C.; seguidamente corresponde emitir un Acuerdo de Consejo Regional para la transferencia definitiva de su capacidad productiva.

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional de Madre de Dios, Periodo 2023, a través del Informe N° 0026-2023-GOREMAD-CR/CAMAYCN, luego de un análisis técnico y normativo de la propuesta de transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor del Agente Económico Organizado (AEO) antes mencionado, concluye por unanimidad de sus integrantes, por la procedencia de dicho acto jurídico administrativo traslativo de dominio y recomienda su formalización mediante Acuerdo de Consejo Regional, proponiendo la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

Que, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, es prioridad del Estado, la ejecución -mediante procesos concursables- de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; para lo cual, los gobiernos regionales pueden destinar hasta el 10% de los recursos presupuestales destinados a proyectos de inversión.

Que, el Reglamento de la Ley PROCOMPITE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, derogatorio del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, ha previsto en su artículo 30° la liquidación del Plan de Negocio al finalizar la fase de la ejecución del PROCOMPITE, con la finalidad de "determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión", y a continuación, en su artículo 31, establece que una vez liquidados los Planes de Negocio "el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales...”, y demás disposiciones del ordenamiento legal vigente.

Que, el PROCOMPITE se desarrolla en las siguientes fases: autorización, implementación y de ejecución, siendo la Gerencia de Desarrollo Económico, en caso de los Gobiernos Regionales, el ente responsable de dicho proceso. Cabe señalar que, en su primera fase, el Consejo Regional de Madre de Dios emitió el Acuerdo Regional N° 119-2019-RMDD/CR, aprobando la asignación presupuestal para el PROCOMPITE, y al concluir la fase de ejecución y producirse la liquidación y cierre del Plan de Negocios, es procedente autorizar la transferencia de los activos -bienes y servicios- del Gobierno Regional de Madre de Dios, a favor del AEO Inversiones Los Sauces Villareñas S.A.C.

Que, por consiguiente, en atención a sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, aprobar dicha transferencia de bienes y servicios a favor del Agente Económico Organizado (AEO) antes mencionado, mediante un Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con sus atribuciones señaladas en literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, de “autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”, concordante con lo que establece la Directiva N 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la transferencia definitiva de la capacidad productiva, en el marco de la liquidación y cierre del Plan de Negocio: “Implementación y Acondicionamiento del Área limpia (selección, desinfección y empaçado) de la Planta de Procesamiento de la Empresa de Inversiones Los Sauces Villareñas S.A.C., Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios”, con C.U.I N° 2497442, a favor del Agente Económico Organizado (AEO) Inversiones Los Sauces Villareñas S.A.C., consistente en bienes valorizados en la suma de S/. 145, 100.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES) y servicios cuyo valor es de S/. 389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint Lopez Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO